JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No: 1131

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JESUS MARIA TRUJILLO HERNANDEZ
Demandado: SANDRA SUSANA CASTAÑO
Radicado No: 76-834-40-03-004-2017-00185-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto interlocutorio No.1073 del 02 de diciembre de 2020 donde se negó la aprobación de la liquidación del crédito presentante por la parte demandante, y en su lugar se modificó y liquido oficiosamente por parte del despacho la cual arrojó un estado actual de cuenta en ceros. Sin embargo, en la citada providencia se incurrió en un error al omitir en su parte resolutiva la terminación oficiosa por pago total de la obligación, por tal motivo, de conformidad con lo preceptuado en el articulo 287 del C.G. del P se ordena adicionar el numeral 3 de la providencia antes indicada.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 3 del auto interlocutorio No.1073 del 02 de diciembre de 2020, el cual quedara así:

"**TERCERO: APROBAR** la liquidación del crédito realizada en este proceso de manera oficiosa por el Despacho, la cual arrojo el estado de la obligación pendiente de pago en CEROS, correspondiente al capital, intereses y agencias en derecho y en consecuencia **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto el señor JESUS MARIA TRUJILLO HERNANDEZ en contra de la señora SANDRA SUSANA CASTAÑO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN"**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 094

HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.